



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 004-2026-MDCH

Characato, 19 de enero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2026, el pedido de la Regidor de la Municipalidad Distrital de Characato, Ing. Jorge Alfredo Vilca Aguilar y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2026, el Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, formalizo el pedido: Con relación a lo informado por la Regidora Lisset en la Estación de Informes, sobre la intervención realizada en la Olla Común “Fe y Esperanza”; pide que se investigue, quien ha ordenado o quien ha emitido el comunicado a través de las redes sociales, donde se indica que a través del portal web de la Municipalidad se ha emitido un pronunciamiento oficial a nombre de la Municipalidad y de los miembros del Concejo Municipal para que se intervenga o fiscalice las actividades de la mencionada Olla Común y considerando que el tema de las ollas comunes, está dentro de las competencias de la Municipalidad Provincial, no le corresponde a la Municipalidad Distrital de Characato conocer este tema; en tal sentido, hechas las averiguaciones del caso, indican que ese comunicado nunca ha salido de la Municipalidad; por tanto, se habrían tomado atribuciones que no les competen; indicando como sustento que en el comunicado que ha circulado por las redes sociales, convocando la intervención a la Olla Común “Fe y Esperanza”, se menciona que el concejo municipal está haciendo un llamado a la población para hacer la fiscalización a dicha olla y en el momento de la intervención, varios pobladores han manifestado que los regidores, deberían estar presentes; indicando expresamente un poblador que la Regidora Lisset Ore Taipe habría convocado esa reunión, conjuntamente con la Dra. Claudia Miranda, (E) de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; lo más resaltante es, que el comunicado no ha sido emitido por la Municipalidad, sino por terceras personas; por tal motivo considera que es necesario que se investigue esta situación, debido a que la Municipalidad no ha sacado ningún comunicado oficial, ni mucho menos el Concejo Municipal ha emitido pronunciamiento alguno, según lo consultado con las regidoras Juana Salas y Danna Villegas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que a través de la Oficina de Imagen Institucional se determine si la Municipalidad Distrital de Characato ha sacado algún comunicado oficial, sobre la situación de la Olla Común “Fe y Esperanza” a través de las redes sociales oficiales; debiéndose informar detalladamente lo sucedido, a fin de que se implementen las acciones correspondientes, considerando que se ha tomado el nombre de la Municipalidad para realizar acciones no autorizadas por la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Aramante de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA